

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ADOLFO ALEJANDRO SALDARRIAGA GÓMEZ
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• PROTECCIÓN S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00025 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA DEMANDA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del poder y la escritura pública que se alleguen, se les reconoce personería a los siguientes profesionales del derecho:

- A Marciel Londoño Ricardo con T.P. 191.351 como apoderada de la **COLPENSIONES**, quien a su vez sustituye su mandato en la abogada Linda Soffy Rodríguez Daza con T. P. 293.382 del C. S. de la J.
- A Jaison Panesso Arango con T. P. 302.150 del C. S. de la J. como apoderado de **PROTECCIÓN S.A.**

Ahora bien, para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**.

SE REQUIERE a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12839260>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a por el anterior link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, debe marcar 12839260#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3878b134d7b7d4bd268fb6e96d05c8c56bce0a029a437b4a445813b346024fc**
Documento generado en 14/12/2021 10:29:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>